

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

# Violencia sobre las mujeres en el ámbito de la política.

Fernandez, Mercedes.

Cita:

*Fernandez, Mercedes (2021). Violencia sobre las mujeres en el ámbito de la política. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/205>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/rSy>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA

Fernandez, Mercedes

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

## RESUMEN

En el presente escrito se realizó un repaso teórico acerca de cómo ha sido la división de roles según el género, tanto en el ámbito privado como público. Se demostró como aquella división ha tenido impacto en la participación de los existenciaros femeninos en el ámbito de la política, moldeando su subjetividad y dejando como resultado un escenario político de difícil acceso para las mujeres. Se realizó un relevamiento de datos obtenidos en la investigación del: “Observatorio de violencia contra las mujeres y disidencias en política Julieta Lanteri”, que dejaron en evidencia la violencia política ejercida hacia las femineidades y demostrando como aquello socaba la legitimidad de las mujeres que se dedican a la vida política.

## Palabras clave

Mujeres - Política - Representatividad

## ABSTRACT

### VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE FIELD OF POLITICS

In this article, a theoretical review was carried out on how the division of roles according to gender has been, both in the private and public spheres. It was demonstrated how that division has had an impact on the participation of female existentials in the field of politics, shaping their subjectivity and leaving as a result a political scenario that is difficult for women to access. A survey of data obtained in the investigation of the: “Observatory of violence against women and political dissidents Julieta Lanteri” was carried out, which revealed the political violence carried out against women and demonstrating how this undermines the legitimacy of women who dedicate themselves to political life.

## Keywords

Women - Politics - Representativeness

## Introducción

En el presente trabajo se buscará profundizar acerca de la violencia política ejercida sobre las mujeres que habitan la esfera pública. Tomando los aportes de Ana María Fernández, se hará un breve recorrido histórico acerca de la división de roles según el género en los ámbitos públicos y privados. Se intentará demostrar como aquella división tuvo un impacto directo en la participación histórica de las mujeres en la política moldeando su subjetividad. Se establecerá la importancia de la incorpora-

ción del tipo de violencia política, a la Ley 26.6485 (2009). Se retomarán algunos resultados y reflexiones propuestas por la investigación del Observatorio de violencia contra las mujeres y disidencias en política “Julieta Lanteri”.

Para el análisis de la temática, se parte de la hipótesis de que la violencia política ejercida sobre las mujeres tiene un fin aleccionador, ya que se cree que no es solamente hacia la persona en cuestión, sino que funciona como amedrentamiento a todos los existenciaros femeninos que quieran habitar el espacio público.

## Desarrollo

Tradicionalmente, el mundo público ha sido ocupado por varones y el privado por mujeres, connotando atribuciones de lo masculino y de lo femenino respectivamente (Fernández, 1993). Ana María Fernández (1993) plantea que la nueva clase burguesa de los comienzos del capitalismo fue en donde se construyó el particular modo de ser mujer, donde su vida transcurría en el mundo privado sentimentalizado. Es sobre este modelo en donde se esbozaron los universos de significaciones colectivas desde donde se construyó la idea de la mujer moderna.

En el Estado moderno, las mujeres no eran ciudadanas plenas, las de sectores socioeconómicos altos se encontraban tuteladas, primero por el padre luego por el marido. Las mujeres obreras, si bien ingresaron al mundo contractual, sus salarios fueron siempre más bajos y se encontraban más desprotegidas que los varones (Fernández, 1993). Es así como la esfera privada, relegada a las mujeres, se constituye subordinada al funcionamiento de lo público (Fernández, 1993). En la modernidad, la vida privada se edifica a través de la sujeción de la mujer a la familia a partir del ingreso del hombre a la producción de lo público, sea por medio del trabajo, del poder o del lenguaje (Fernández, 1993). La división entre ambos mundos ha generado las condiciones para las formas de apropiación desigual del capital y del acceso a los circuitos de calificación laboral y dominación burocrática (Fernández, 1993). Se podría pensar que, este modo de organización, marcó la subjetividad de las mujeres, quienes postergaron su progreso profesional por cumplir el rol que la sociedad tenía destinado para ellas.

Si bien los escenarios han ido cambiando, Fernández (1993) explica que las significaciones imaginarias sociales instituidas perduran en el tiempo aún después de que las transformaciones modifiquen su legitimidad. Es así que poder reflexionar acerca del avance de la mujer en materia de derechos políticos y

su participación en la esfera pública, bajo las coordenadas que propone Ana María Fernández, posibilita comprender el hostil escenario en donde la mujer dio sus primeros pasos y avanzó en su desarrollo dentro del mundo de la política.

En la misma línea, Dora Barrancos (2010) describe cómo la ley 24.012 de cupo femenino sancionada en 1991, se llevó a cabo en un momento en donde hasta los partidos más progresistas les negaban el reconocimiento y la oportunidad para el desempeño de los cargos partidarios y representativos a las compañeras del partido. Asimismo, explica Barrancos (2010), en ese entonces, era común que los reclamos por parte de las mujeres acerca de su participación política devinieran en expresiones de sarcasmo e incomprensión por parte de los varones partidarios. Históricamente, los varones han contado con el monopolio del mundo público, esto fue resultado, entre otras cosas, de la creación de imaginarios sociales que ubicaron a la mujer como incapaz al momento de cumplir funciones públicas. Aquellos imaginarios se desarrollaron a partir de una cultura, una educación y una serie de legislaciones que posibilitaron su consolidación y transmisión. No solo socialmente no se las ve como sujetas capaces de ejercer el poder, sino que, se podría afirmar, este proceso fue delineando su subjetividad, socavando su confianza al momento de ejercer cargos dentro de la esfera pública.

Danila Suárez Tomé (2017), explica en su nota de investigación, que las mujeres si bien hoy en día son las más calificadas académicamente, siguen sin poder avanzar sobre los puestos jerárquicos. Esto lo explica por lo que se conoce como “*ceguera de género*”, término que apunta a la percepción de que las mujeres no accederían a los cargos por falta de méritos, cuando la realidad es que las mujeres suelen estar igual o mejor capacitadas que los hombres (Suárez Tomé, 2017).

En el año 2019 se aprobó la Ley 27.533, que modifica la Ley 26.485: “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” (2019). La modificación incorpora a la violencia política como una modalidad de violencia contra la mujer. La ley, tipifica a la violencia política como aquella acción que:

(...) fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres. (Ley 26.485, 2009 modificada por Ley 27.533, art. 4, 2019).

Los fundamentos planteados en dicha incorporación, responden a la necesidad de garantizarles a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, y de una participación en un ámbito libre de aquella violencia que niega, menoscaba o restringe

los mismos (Siley et al., 2018). En los fundamentos, también se aclara: “el efecto que produce es la obstaculización del ejercicio de los derechos políticos o de participación en asuntos públicos de las mujeres en forma individual, como grupo o colectivo” (Siley et al., 2018).

El Observatorio Julieta Lanteri, publicó en el año 2019, los resultados de la primera encuesta nacional sobre las mujeres en la política. De su análisis, fue posible concluir que el 90% de las mujeres encuestadas percibió haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito político (Gradin A., Lummato K., 2019). De los datos recolectados, se destacan los siguientes: 7 de cada 10 manifestaron haber sentido invisibilizadas sus propuestas; 7 de cada 10 manifiesta que los horarios de reunión no contemplan sus realidades en función de las tareas de cuidado; 9 de cada 10 mujeres ha sufrido la difusión de información personal para dañar su imagen. (Gradin A., Lummato K., 2019).

La investigación, aporta que la violencia psicológica es la manifestación de violencia más naturalizada y la más habitual en los ámbitos políticos (Gradin A., Lummato K., 2019). Este tipo de violencia implica la deslegitimación de la mujer como actora política, debilitando su confianza y su desarrollo personal mediante comportamientos hostiles, con el fin de causar miedo o daño emocional (Gradin A., Lummato K., 2019). Las autoras también afirman, que el objetivo final de este tipo de acciones consiste en perpetuar la desigual distribución de poder, y desalentar la participación política de las mujeres (Gradin A., Lummato K., 2019).

Por último, un dato importante que aporta la investigación, es que en el 87.5% de los casos, el agresor no tuvo ningún tipo de sanción y en el 63% de los casos ninguna otra persona intervino en el momento de la agresión (Gradin A., Lummato K., 2019).

### **Conclusión**

Para concluir, se podría retomar a Silvia Bleichmar (como se citó en Tajer, 2018) para pensar en función de la dimensión ética de esta problemática. Esta dimensión nos permite pensar en el semejante y a quien consideramos como tal. Cuando se observa que los agravios a las políticas y militantes, no son acerca de sus proyectos o gestiones, sino sobre cuestiones de su vida privada, se las deja por fuera del debate político. Se las corre del mundo público, como si sus ideas y propuestas no fueran merecedoras de debate.

El recorrido realizado, permitió conocer algunos de los efectos que generó el histórico y sistemático rechazo a la participación de la mujer en la política. Poder comprender las consecuencias que tuvo en la construcción de la subjetividad del colectivo femenino, permite entender la falta de representatividad como un fenómeno más complejo, al que habría que abordarlo desde múltiples enfoques. La creación de políticas públicas, de ministerios, así como el trabajo desde lo simbólico y lo discursivo (entre otras), son herramientas claves al momento de pensar en acciones que apunten a acortar la brecha de género.

Quedar  pendiente, para un futuro trabajo, investigar sobre la participaci3n de las disidencias dentro de la pol tica. Poder pensar en a qui3n consideramos semejante, implica pensar en pol ticas p blicas ampliadas, que tiendan a la integraci3n de todos los existenciarrios.

#### BIBLIOGRAF A

- Barrancos, D. (2010) *Mujeres en la sociedad argentina* (2  ed.) Argentina: Editorial Sudamericana. Recuperado de <https://www.bibliopsi.org/docs/lectura-brote/Dora%20Barrancos%20-%20Mujeres%20en%20la%20sociedad%20argentina.pdf>
- D'Alessandro, M. (2018) Las mujeres al poder. Argentina: *Econom a Femenita*. Recuperado de <https://economiafemenita.com/>
- Fern ndez, A.M. (1993) *La Mujer de la Ilusi3n*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paid3s.
- Gradin A., Lummato K. (2019). *No son las reglas, es violencia* (1  ed.) Argentina: Fundeco. Recuperado de <https://fundecoar.files.wordpress.com/2020/08/libro-no-son-las-reglas-es-violencia-0219.pdf>
- Ley 26.485 de 2009. B. O. 14 de abril de 2009. (Argentina). Recuperado en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9398021/20090414?busqueda=1>
- Ley 27.533 de 2019. B. O. 20 de diciembre de 2019. (Argentina). Recuperado en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224005/20191220?busqueda=1>
- Siley, V. et al. (2018) Protecci3n integral a las mujeres - Ley 26485: Modificaciones incorporando la violencia pol tica contra las mujeres. Argentina. Argentina: *De qu3 se trata*. Recuperado de <https://dequesetrata.com.ar/>
- Su rez Tom3, D. (2017) Ver o no ver el g3nero. Esa es la cuesti3n. Argentina: *Econom a Femenita*. Recuperado de <https://economiafemenita.com/>
- Tajer, D. (2018) Psicoan lisis, memoria y construcci3n pol tica. Pensando con Silvia Bleichmar la relaci3n entre subjetividad, poder, psicoan lisis y g3nero. Argentina: *Revista Top a*. Recuperado de: <https://www.topia.com.ar/>